

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 05.P.DI0000538

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

— Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía PRODUPACIF S.A. otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 01/diciembre/2005.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 03089 del 26 de Marzo del 2003 y PYP 2004076 del 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía PRODUPACIF S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

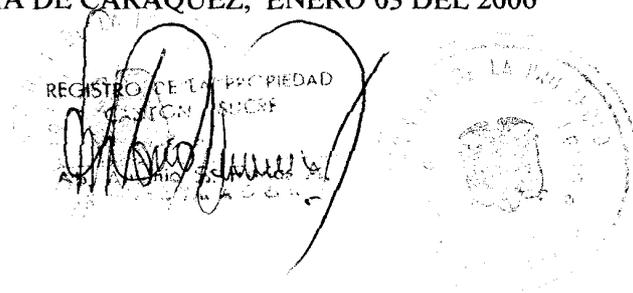
Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a 8 DIC 2005

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7072789
Nro. Trámite 4.2005.10

EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, ANOTADA EN EL FOLIO 165 , DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE, DEL PRESENTE AÑO, PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "PRODUPACIF S.A.", EN EL LIBRO RESPECTIVO.-ES CONFORME.- LOCERTIFICO.-

BAHIA DE CARÁQUEZ, ENERO 03 DEL 2006



E/GF